



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 7 de diciembre de 2023  
(OR. en)

15210/23  
COR 2

IXIM 210  
CRIMORG 177  
ENFOPOL 478  
ENFOCUSTOM 143  
JAI 1445  
N 98

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO sobre la determinación, de conformidad con el artículo 8, apartado 10, párrafo segundo, del Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia y Noruega sobre la aplicación de determinadas disposiciones de la Decisión 2008/615/JAI del Consejo sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza, y de la Decisión 2008/616/JAI del Consejo relativa a la ejecución de la Decisión 2008/615/JAI sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza, y de su anexo, de la fecha a partir de la cual los Estados miembros podrán comunicar a Noruega datos personales relativos a datos de ADN, datos dactiloscópicos y datos de matriculación de vehículos

---

En la página 2, considerando 1:

*donde dice:*

«(1) El Acuerdo entre la Unión Europea, Islandia y Noruega relativo a la aplicación de determinadas disposiciones de la Decisión 2008/615/JAI del Consejo sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza, y de la Decisión 2008/616/JAI del Consejo relativa a la ejecución de la Decisión 2008/615/JAI sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza, y de su anexo (en lo sucesivo, «Acuerdo») [...]»,

*debe decir:*

«(1) El Acuerdo entre la Unión Europea, Islandia y Noruega relativo a la aplicación de determinadas disposiciones de la Decisión 2008/615/JAI del Consejo sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza, y de la Decisión 2008/616/JAI del Consejo relativa a la ejecución de la Decisión 2008/615/JAI sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza, y de su anexo\* (en lo sucesivo, «Acuerdo») [...]

---

\* DO L 353 de 31.12.2009, p. 3.».